

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 293-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de diciembre de 2006

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, recibido con fecha 14.DIC.2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional da cumplimiento al Acuerdo Regional N° 265-2006-GR.LAMB./CR, conforme al cual se le encargó a la Dirección Regional de Salud de Lambayeque a través de sus instancias competentes proceder, en coordinación con la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos, a la investigación de denuncia sobre presunta comisión por parte de la ex Presidenta de la CLAS Pedro Pablo Atusparias, de hechos calificados de usurpación de funciones y violación de derechos laborales por parte de la ex presidenta de dicho CLAS.

Que, la referida denuncia fue presentada por la Gerencia del CLAS Pedro Pablo Atusparias ante el despido intempestivo de los trabajadores Dr. Carlos Burgos Larea y el Técnico de Enfermería Francisco Javier de la Cruz Chucas.

Que, las conclusiones a las que ha arribado la indicada Comisión en su investigación señalan que:

- Ha quedado evidenciado que con la Partida N° 11010584 de la SUNARP, con fecha 09.AGO.2006, se registró el nombramiento del Consejo Directivo del CLAS Pedro Pablo Atusparias, entonces conformado por Nelly Maritza Cabrera Díaz como Presidenta, Nila Rocío Camacho Fernández, Secretaria y José Guido Lindley Góngora Fernández, Tesorero.
 - La ex Presidenta Sra. Carmen R. Zurita de Fernández, utilizando el sello de Presidenta, continuó ejerciendo actividades que no le correspondían por haber vencido su período en el Consejo Directivo.
 - A lo largo de siete (07) sesiones de Consejo Directivo que van desde el 16 de agosto al 15 de octubre de 2006, se dispusieron diversas acciones administrativas, financieras y legales que han devenido en nulas de puro derecho, al haber sido ejercidas por un Consejo Directivo que ya no estaba en funciones.
-
-

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 293-2006-GR.LAMB./CR

- Existe contradicción en los testimonios recogidos de la Gerencia del CLAS que refieren, que los ex Directivos del CLAS presionaron a pacientes, para quejarse al Dr. Burgos Larrea y sustentar un despido o no renovación de contrato, lo que es contrario a los testimonios de las integrantes del Consejo Directivo y los documentos que presentaron con diversas quejas de pacientes denunciando la existencia de una actitud injusta por parte del Gerente del CLAS.
- Existe una ruptura de relaciones humanas entre el Consejo Directivo y la actual Gerencia.
- En mérito a las conclusiones precedentes, la separación intempestiva de los mencionados trabajadores, Dr. Carlos Burgos Larrea y el Técnico de Enfermería Francisco Javier de la Cruz Chucas, no proceden por ser nulas de pleno derecho.

Que, en consecuencia, la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, recomienda:

- ✓ Que la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, declare de oficio que, los actos jurídicos de despido de personal y otros efectuados por doña Carmen R. Zurita de Fernández, ex Presidenta del CLAS Pedro Pablo Atusparias y los miembros que la integran, son nulos de pleno derecho desde el 09 de agosto de 2006 en adelante.
- ✓ Que a través de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, se disponga la reincorporación de los trabajadores despedidos y cesados y se renueve su contrato de acuerdo a sus facultades de Ley.
- ✓ Que la Dirección Regional de Salud de Lambayeque, investigue la verdad sobre lo ocurrido en relación a la queja de los pacientes sobre maltrato, que involucra al Dr. Burgos Larrea, y;
- ✓ Que ante los suficientes medios probatorios, la Dirección Regional de Salud de Lambayeque a través de la Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica, inicien las acciones legales correspondientes ante la presunta usurpación de funciones y otras de parte de la ex presidenta del CLAS Pedro Pablo Atusparias.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 293-2006-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa de la Consejera Regional Dra. María Beatriz Solís Rosas de Aíta, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15 diciembre de 2006;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos del Consejo Regional, recibido con fecha 14.DIC.2006, en cumplimiento al Acuerdo Regional N° 265-2006-GR.LAMB./CR, conforme al cual se le encargó a la Dirección Regional de Salud de Lambayeque a través de sus instancias competentes proceder, en coordinación con la Comisión de Salud, Población, Mujer y Derechos Humanos, la investigación de denuncia sobre presunta comisión por parte de la ex Presidenta de la CLAS Pedro Pablo Atusparias, de hechos calificados de usurpación de funciones y violación de derechos laborales por parte de la ex presidenta de dicho CLAS; adhiriéndose a las recomendaciones que contiene, las mismas que hace suyas, instando a las autoridades del Sector Salud Regional correspondientes a su inmediata implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
